



Protocolo y guía operativa para el
retorno seguro a
instituciones educativas
 segunda etapa - 2021



Abog. Reinaldo Michard
 Asesor Técnico
 Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
 M.S.P. y B.S.



TEKOMBO'E HA TEMBIKUA
 Motenandeha
 Ministerio de
EDUCACIÓN y CIENCIAS

■ TETÁ REKUÁI
 ■ GOBIERNO NACIONAL

Dra. Adriana D. Amarilla Vallejo
 Directora General
 Dirección General de Promoción de la Salud

Paraguay
 de la gente

D. Gustavo Montañez
 Asesor Técnico
 Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
 M.S.P. y B.S.

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Ministerio de Educación y Ciencias

Mario Abdo Benítez
Presidente de la República

Juan Manuel Brunetti
Ministro de Educación y Ciencias

Julio César Borba Vargas
Ministro de Salud Pública y Bienestar Social

Alcira Sosa Penayo
Viceministra de Educación Básica

Lida Mercedes Sosa Arguello
Viceministra de Rectoría y Vigilancia de la Salud

Ficha Técnica

Equipo Elaborador

Ministerio de Educación y Ciencias

Dirección General de Bienestar Estudiantil

Dirección de Gabinete Técnico – Viceministerio de Educación Básica

Equipo Revisor

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Centro de Operaciones de Emergencia COE

Dirección General de Vigilancia de la Salud

Dirección General de Promoción de la Salud

Dirección General de Programas de Salud

Asunción – Paraguay

Agosto de 2021.

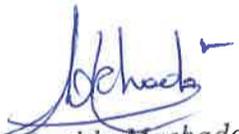

Dra. Adilza Dresler Amarilla Vallejo
Directora General
Dirección General de Promoción de la Salud


Lic. Gustavo Montañez
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.


Lic. Reinaldo Machado
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.

Contenido

Siglas y acrónimos	4
Glosario	5
1. Introducción	7
2. Objetivo	7
3. Principios rectores	7
4. Alcance	8
5. Retorno gradual y optativo	8
6. Estructura Organizacional	9
7. Estructura Operativa	12
7.1. Fase Preparatoria	12
Organización de grupos burbujas y cuadrillas	12
Permanencia de grupos burbujas y cuadrillas	13
Infraestructura y organización de espacios	13
7.2. Fase de retorno efectivo	15
Medidas de seguridad obligatorias	16
Provisión de insumos	16
Organización de los docentes y personal de apoyo	17
Organización para el ingreso de personas circunstanciales	17
Momentos críticos	18
8. Conductas de incumplimiento de medidas de bioseguridad	23
9. Limpieza y desinfección del local escolar	23
10. Disposiciones finales	24
11. Anexos	25
12. Bibliografía	28


Abog. Reinaldo Machado
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.


Dra. Adriana Díaz yee Amarilla Vallejo
Directora General
Dirección General de Promoción de la Salud


Lic. Gustavo Montañez
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.

Siglas y acrónimos

ACE: Asociación de Cooperadora Escolar.

ASH: Agua, saneamiento e higiene.

CEDGR: Comité Educativo Departamental para la Gestión del Riesgo.

CEIGR: Comité Educativo Institucional para la Gestión del Riesgo.

CERGR: Comité Educativo Regional para la Gestión del Riesgo.

COVID-19: Enfermedad causada por el SARS-CoV-2.

CUSE: Curso de Seguridad Escolar.

GB: Grupo burbuja

INEE: Por sus siglas en inglés: Red Interagencial para la Educación en Situaciones de Emergencia.

MEC: Ministerio de Educación y Ciencias.

MSPBS: Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

OMS: Organización Mundial de la Salud.

PNEGER: Plan Nacional de Educación para la Gestión de Riesgos.

UNICEF: Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia.

USF: Unidad de Salud Familiar.


Abog. Reinaldo Machado
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.


Dra. Adriana Desirée Amarilla Vallejo
Directora General
Dirección General de Promoción de la Salud


Lic. Gustavo Montañez
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.

Glosario

Alcohol: compuesto químico etanol, también llamado alcohol etílico. Se trata de un líquido incoloro e inflamable.

Alcohol en gel: gel desinfectante bactericida que se emplea como complemento del agua y el jabón para la desinfección de las manos.

Alcohol al 70 %: antiséptico, se utiliza para la desinfección de superficies, objetos y manos.

Contacto estrecho: toda persona que ha experimentado un contacto cara a cara (sin tapabocas) con un caso confirmado a menos de 2 metros de distancia y durante 15 minutos en los 2 días anteriores y los 10 días posteriores a la aparición de síntomas del caso confirmado.

COVID-19: acrónimo del inglés *Coronavirus Infectious Disease 2019*, es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus SARS-CoV-2.

Cuadrilla: conjunto de todos los grupos burbuja y educadores que coinciden por cada turno en el local escolar.

Desinfección: es el proceso químico por el cual se elimina la mayoría de los microorganismos en objetos inanimados.

Educación en la modalidad a distancia: se refiere a la modalidad de asistencia en que docentes y estudiantes no comparten el mismo espacio físico y/o tiempo. De esta manera, la comunicación entre ambos actores puede ser celebrada a través de dispositivos electrónicos (entornos virtuales) o por medios impresos (entornos no virtuales).

Educación en la modalidad semipresencial: modalidad de aprendizaje integrador que utiliza de manera combinada componentes presenciales y a distancia.

Epidemia: enfermedad que se propaga durante algún tiempo por un país, afectando simultáneamente a gran número de personas (DRAE).

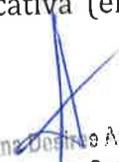
Grupo burbuja: grupo estable y permanente de estudiantes, según capacidad física del aula, que permita distanciamiento físico de entre 1,5 (mínimo) y 2 metros (ideal) entre sillas, mesas, bancos o pupitres. Este grupo comparte espacios comunes más reducidos, como la sala de clases, cantina o comedor, actividades deportivas, talleres, horarios de receso, y no interactúa con otras burbujas.

Institución educativa: son los órganos responsables de implementar las políticas educativas en aula, para el cumplimiento de los fines y principios del sistema educativo nacional. Incluye a las escuelas básicas, colegios, centros, institutos, entre otros y todos los espacios educativos temporales, de cuidado en la primera infancia, aulas hospitalarias, centros abiertos o comunitarios, hogares, albergues, espacios adaptados para la niñez y otras instalaciones donde tienen lugar actividades de enseñanza.

Limpieza: consiste en la remoción de polvo, manchas visibles de una superficie de un objeto por medio de la acción mecánica - fricción.

Momentos críticos: aquellos que, por ser de mayor exposición a la interacción entre los concurrentes a la institución educativa (entrada, permanencia en aulas,


Abog. Reinaldo Machado
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.


Dra. Adriana de Amarilla Vallejo
Directora General
Dirección General de Promoción de la Salud


Lic. Gustavo Montañez
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.

recreo y salida), requieren reforzar el control del cumplimiento de las medidas de bioseguridad.

Pandemia: propagación mundial de una nueva enfermedad (OMS).

Protocolo sanitario: documento o normativa de actuación en ciertos procedimientos. Recopila conductas, acciones y técnicas que se consideran adecuadas para la prevención del contagio y propagación del COVID-19.

Tapabocas (mascarilla o barbijo): es un tipo de máscara de un material lavable, de tela triple capa, o quirúrgico que cubre parcialmente el rostro (nariz, boca y mentón) y es utilizada para contener bacterias y virus.

Ventilación Cruzada: En las aulas donde existan ventanas y/o puertas en paredes enfrentadas, asegurar de que las hojas de las ventanas se abran correctamente a efectos de asegurar la libre circulación del viento.


Abog. Reinaldo Machado
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.


Dra. Adriana Deves Amarilla Vallejo
Directora General
Dirección General de Promoción de la Salud


Lic. Gustavo Montañez
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.

PROTOCOLO PARA EL RETORNO SEGURO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS – SEGUNDA ETAPA 2021

1. Introducción

El presente Protocolo tiene como propósito ofrecer mecanismos claros y concretos que garanticen el retorno seguro a clases presenciales en las instituciones educativas durante la segunda etapa del año lectivo 2021, priorizando el bienestar y la salud de todos sus miembros, con estrategias de apoyo pedagógico y socioemocional a los actores educativos según las diferentes realidades locales y las necesidades que se detecten. Asimismo, una mayor flexibilidad para la organización del trabajo docente, el equilibrio entre los servicios educativos y el trabajo con las familias.

En el mismo se establece principios fundamentales basados en las experiencias observadas para el retorno a clases en diversos países de América Latina y el Caribe, así como las buenas prácticas llevadas a cabo durante la primera etapa del año 2021 en las instituciones educativas del país. Asimismo, se definen los delineamientos generales sobre los que se fundamentarán la estructura organizacional y los procesos operativos para el retorno a las clases presenciales.

2. Objetivo

Establecer los lineamientos conceptuales y las especificaciones operativas que permitan el retorno seguro de estudiantes y docentes a las clases presenciales en las instituciones educativas de todos los niveles y modalidades.

3. Principios rectores

Los principios sobre los que se sustenta el presente documento son los siguientes:

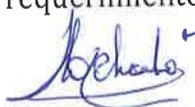
Interés superior del niño, la niña y el adolescente: considerar un equilibrio entre los principios de bienestar y aprendizaje de los estudiantes respetando sus derechos universales e interdependientes más básicos, como la educación y la salud.

Derecho a la educación: aunar esfuerzos para que las instituciones educativas sean incluyentes y accesibles para todos teniendo en cuenta las necesidades específicas de los diferentes grupos de estudiantes.

Enfoque integrado: contar con un enfoque coordinado que integre a ámbitos tales como la educación, salud, nutrición, protección.

Retorno optativo y voluntario del estudiante: cada familia, en diálogo con sus hijos tomará la decisión sobre el retorno a las clases presenciales según las orientaciones del MEC y del MSP y BS.

Gradualidad: las actividades en la modalidad presencial responderán a las condiciones y requerimientos de cada comunidad educativa, y se implementarán de


Abog. Reinaldo Machado
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.


Dra. Adriana Desera Asmarilla Vallejo
Directora General
Dirección General de Promoción de la Salud


Lic. Gustavo Montañez
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.

manera progresiva en la modalidad semipresencial hasta el restablecimiento total de la modalidad presencial para todos los estudiantes de las instituciones educativas.

Flexibilidad: las clases presenciales podrán ser desarrolladas en horarios y días específicos según el tamaño de los grupos burbuja y la disponibilidad de aulas. La modalidad de educación a distancia seguirá vigente para aquellos estudiantes que no participen de las clases presenciales.

Contextualización: adecuar la experiencia educativa a las condiciones, intereses y necesidades de los estudiantes y sus familias y a las realidades socioculturales de su entorno.

Participación: propiciar la participación de todos los estamentos (centro de estudiantes, consejos estudiantiles, asociaciones de padres, docentes, equipos técnicos, sindicato de docentes, redes familiares y comunitarias, entre otras) en la toma de decisiones durante el proceso de retorno seguro a las clases presenciales.

Protagonismo docente: los docentes tienen un rol fundamental en la continuidad de la educación por lo que se hace necesario fortalecer sus capacidades, servicios de apoyo socio-emocional y protección.

4. Alcance

Estas orientaciones rigen para todas las instituciones educativas oficiales, privadas o privadas subvencionadas cuyas ofertas educativas recaen en el ámbito de competencia del Viceministerio de Educación Básica.

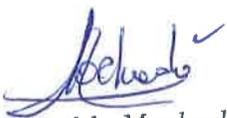
Cada institución, teniendo en cuenta sus características, población y necesidades, habrá de adecuar su organización y acciones a las orientaciones establecidas en el presente documento, así como a las recomendaciones que brinden las autoridades sanitarias del país. Las decisiones tomadas serán aplicables a toda la comunidad educativa, visitantes y terceros.

5. Retorno gradual y optativo

Las familias tendrán la potestad de optar por la modalidad a distancia (entorno virtual y no virtual), la modalidad semipresencial o la modalidad presencial.

El cambio de la modalidad a distancia a la presencial o semipresencial se podrá realizar en momentos específicos del año, que serán definidos por el MEC según la situación epidemiológica. En este caso el padre/madre/tutor del estudiante deberá presentar a la dirección de la institución educativa la autorización por escrito (ver Anexo I).

El paso a la modalidad a distancia se podrá realizar en cualquier momento del año lectivo, previo aviso por escrito a la dirección de la institución.


Abog. Reinaldo Machado
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.


Dra. Adriana Desiree Amarilla Vallejo
Directora General
Dirección General de Promoción de la Salud

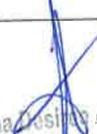


6. Estructura organizacional

La implementación de las clases presenciales en tiempos de pandemia, requiere un alto grado de articulación entre diferentes actores educativos que tengan la capacidad de integrar a su vez, a otros actores, sean estas instituciones gubernamentales, empresas del sector privado y organizaciones de la sociedad civil en los diferentes espacios que se generen conforme a las necesidades del territorio. Para la estructura básica que permita la implementación eficiente del presente documento se recuerda la vigencia de la Resolución Ministerial N° 19234/11, que define la organización de los siguientes comités:

Comité Educativo Departamental para la Gestión del Riesgo (CEDGR)	Comité Educativo Regional para la Gestión de Riesgo (CERGR)	Comité Educativo Institucional para la Gestión de Riesgo (CEIGR)
<p>Conformación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Director Departamental de Educación, en carácter de Coordinador del Comité. • Supervisores de Control y Apoyo Administrativo. • Supervisores de Apoyo Técnico Pedagógico. • Técnico de la Dirección Departamental de Educación referente en Gestión de Riesgo o Instructor CUSE (Curso de Seguridad Escolar). 	<p>Conformación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Supervisor de Control y Apoyo Administrativo. • El Supervisor de Apoyo Técnico Pedagógico. • Un técnico referente en gestión de riesgo o Instructor CUSE (Curso de Seguridad Escolar). 	<p>Conformación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Director de la institución educativa (Coordinador del comité). • Representantes de docentes. • Delegados de estudiantes. • Representantes de padres y/o integrantes de la ACE.
<p>Funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apoyar y monitorear, a través de las direcciones de instituciones educativas la implementación del "Protocolo y guía operativa para el retorno seguro a instituciones educativas. Segunda etapa 2021". • Articular con las diferentes instituciones gubernamentales, cooperadoras escolares, empresas del sector privado, organizaciones de la sociedad civil, acciones conjuntas y gestión de recursos económicos y logísticos para el cumplimiento de las directrices establecidas en este documento. • Instalar y mantener un sistema de comunicación e información a nivel local, departamental y nacional ante situaciones de emergencia. 	<p>Funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Apoyar y monitorear, a través de las direcciones de instituciones educativas la implementación del "Protocolo y guía operativa para el retorno seguro a instituciones educativas. Segunda etapa 2021". • Articular con las diferentes instituciones gubernamentales, cooperadoras escolares, empresas del sector privado, organizaciones de la sociedad civil, acciones conjuntas y gestión de recursos económicos y logísticos para el cumplimiento de las directrices establecidas en este documento. • Instalar y mantener un sistema de comunicación e información a nivel zonal ante situaciones de emergencia. 	<p>Funciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Implementar en la institución educativa el "Protocolo y guía operativa para el retorno seguro a instituciones educativas. Segunda etapa 2021.", contextualizando su aplicación a la realidad institucional. • Presentar al CERGR el plan institucional de gestión de riesgos. • Articular con las diferentes instituciones gubernamentales, cooperadoras escolares, empresas del sector privado, organizaciones de la sociedad civil, acciones conjuntas y gestión de recursos económicos y logísticos que garanticen la continuidad del servicio


Abog. Reinaldo Machado
 Asesor Técnico
 Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
 M.S.P. y B.S.


 Dra. Adriana Posada Amarilla Vallejo
 Directora General
 Dirección General de Promoción de la Salud


Lic. Gustavo Montañez
 Asesor Técnico
 Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
 M.S.P. y B.S.

Comité Educativo Departamental para la Gestión del Riesgo (CEDGR)	Comité Educativo Regional para la Gestión de Riesgo (CERGR)	Comité Educativo Institucional para la Gestión de Riesgo (CEIGR)
<ul style="list-style-type: none"> • Acompañar las actividades y capacitar a los integrantes del CERGR. • Monitorear la implementación de las diversas estrategias de mitigación de la propagación del COVID-19 en las actividades curriculares y extracurriculares (como distanciamiento físico, uso de tapabocas, higiene de manos, ventilación de ambientes, etc.). • Tomar decisiones oportunas respecto a la continuidad de las actividades presenciales en las instituciones educativas, conforme a las condiciones epidemiológicas observadas en el territorio. • Apoyar en la identificación y adecuación de espacios en las instituciones educativas o en la comunidad que faciliten el distanciamiento físico, a fin de ser utilizados para el desarrollo de clases presenciales (construcciones no utilizadas, espacios exteriores seguros, etc.). • Supervisar el cumplimiento de las acciones recomendadas para la atención de eventuales casos confirmados de COVID-19 en las instituciones educativas. • Preparar un plan de seguimiento conjuntamente con representantes locales del MSP y BS para realizar el rastreo de contactos, si hubiese un caso positivo en la comunidad educativa. • Fomentar espacios adecuados para educar a los padres y cuidadores sobre la importancia del monitoreo de los síntomas del COVID-19 en la casa y actuar rápidamente ante la sospecha o presencia de estos síntomas (p. ej., la colocación de 	<ul style="list-style-type: none"> • Organizar y coordinar encuentros con los actores educativos involucrados en la gestión de riesgo. • Acompañar las actividades y capacitar a los integrantes del CEIGR. • Acompañar la implementación de estrategias y metodologías de enseñanza sobre gestión de riesgo en los diferentes niveles y modalidades. • Monitorear la implementación de las diversas estrategias de mitigación de la propagación del COVID-19 en las actividades curriculares y extracurriculares (como distanciamiento físico, uso de tapabocas, higiene de manos, ventilación de ambientes, etc.) • Acompañar al CEIGR para la toma de decisiones frente a casos sospechosos o confirmados de COVID-19. • Monitorear los casos de aislamiento o cuarentena preventiva de los grupos burbuja con casos sospechosos y/o confirmados de COVID-19, reportados por el CEIGR en la plataforma habilitada para ese fin. • Informar al CEDGR sobre las medidas de seguridad aplicadas ante casos positivos de COVID-19, entre los integrantes de las instituciones educativas de la región. • Asegurar que todos los requisitos establecidos para la habilitación del local escolar hayan sido contemplados en el plan institucional de gestión de riesgos. • Comunicar al CEDGR el listado de instituciones educativas que 	<p>educativo en cumplimiento de las directrices establecidas en este documento.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Asegurar que las personas encargadas del control del ingreso al local escolar cuenten con un kit de desinfección (alcohol al 70 % para desinfectar las manos después del lavado). • Garantizar el acceso al lavado de manos tanto al momento de entrada a la institución como en los intervalos de tiempo establecidos en el protocolo institucional. • Asegurar el cumplimiento de las medidas de distancia física recomendada por el MSP y BS (1,5 metros) entre personas. • Controlar el uso correcto de tapabocas (debe cubrir nariz, boca y mentón) en todo momento. • Coordinar con las autoridades competentes la capacitación a los miembros de la comunidad educativa en la aplicación del protocolo de limpieza y desinfección de la infraestructura escolar. • Monitorear las condiciones de salud de los estudiantes, docentes y personal administrativo de la institución educativa. • Examinar el inventario y suministro de los insumos de bioseguridad (agua, jabón, lavandina, alcohol en gel al 70% y otros), de forma tal a asegurar la disponibilidad de los mismos.

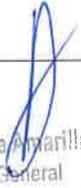

Abog. Reinaldo Machado
 Asesor Técnico
 Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud M.S.P. y B.S.


Dra. Adriana Desiree Amarilla Vallejo
 Directora General
 Dirección General de Promoción de la Salud


Lic. Gustavo Montañez
 Asesor Técnico
 Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud M.S.P. y B.S.

Comité Educativo Departamental para la Gestión del Riesgo (CEDGR)	Comité Educativo Regional para la Gestión de Riesgo (CERGR)	Comité Educativo Institucional para la Gestión de Riesgo (CEIGR)
<p>carteles instructivos o el uso de otros medios de comunicación).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Crear canales efectivos de comunicación con los centros de salud locales para mantenerse actualizados sobre la transmisión del COVID-19. • Informar a la instancia superior inmediata las medidas de seguridad aplicadas ante casos positivos de COVID-19, entre los integrantes de las instituciones educativas a nivel departamental. • Asegurar que todos los requisitos establecidos para la habilitación del local escolar hayan sido incluidos en el plan institucional de gestión de riesgos y verificados por el CERGR. • Comunicar a la instancia superior inmediata el listado de instituciones educativas que cuentan con el plan institucional de gestión de riesgos y se encuentran habilitadas para el retorno a clases presenciales. 	<p>cuentan con el plan institucional de gestión de riesgos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Comunicar y reforzar de forma apropiada hábitos de higiene adecuados y prácticas del distanciamiento físico. 	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar el cumplimiento del mantenimiento, y la limpieza y desinfección general del local escolar (salas de clases, laboratorios, oficinas administrativas, baños, lavamanos, comedores, bibliotecas) y otros espacios compartidos. • Coordinar con las autoridades locales de salud (hospitales regionales y distritales, centros de salud, USF) la atención inmediata de casos sospechosos de COVID-19, así como la implementación de las medidas que el MSP y BS recomiende, de darse casos positivos. • Velar por el cumplimiento de los protocolos y medidas de seguridad establecidos por el MSP y BS para las personas con casos positivos de COVID -19, en la comunidad educativa. • Coordinar con las autoridades sanitarias y educativas de la región las acciones necesarias en caso de detectarse casos positivos de COVID-19. Según la evaluación, estas acciones podrán ser: suspensión de clases, limpieza profunda y desinfección de las instalaciones, entre otras medidas que se crean pertinentes. • Comunicar a las familias sobre las medidas que adopta la institución educativa para garantizar un ambiente de aprendizaje seguro y saludable. • Indicar el retorno al hogar de toda persona que presente síntomas de la enfermedad instándole a seguir todas las


Abog. Reinaldo Machado
 Asesor Técnico
 Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
 M.S.P. y B.S.


 Dra. Adriana Desiree Amariilla Vallejo
 Directora General
 Dirección General de Promoción de la Salud


Lic. Gustavo Montañez
 Asesor Técnico
 Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
 M.S.P. y B.S.

Comité Educativo Departamental para la Gestión del Riesgo (CEDGR)	Comité Educativo Regional para la Gestión de Riesgo (CERGR)	Comité Educativo Institucional para la Gestión de Riesgo (CEIGR)
		<p>recomendaciones emanadas de la autoridad sanitaria.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informar al CERGR sobre las medidas de seguridad aplicadas ante casos positivos de COVID-19, entre los integrantes de la comunidad educativa. • Asegurar que todos los requisitos para la habilitación del local (ver Anexo II), hayan sido cumplidos para proceder a la habilitación del local escolar; y se encuentren contemplados en el plan institucional de gestión de riesgos. • Comunicar al CERGR que la infraestructura escolar se encuentra en condiciones para ser habilitada.

7. Estructura Operativa

El retorno a clases presenciales se implementa en dos fases: fase preparatoria y fase de retorno efectivo

7.1. Fase preparatoria: se establecerán las condiciones de infraestructura y equipamiento que deberán ser cumplidas para el retorno seguro, así como la organización de los grupos de estudiantes que adopten la modalidad presencial como opción para el desarrollo de las clases. En las instituciones educativas, los integrantes del CEIGR, deberán liderar un simulacro de los diferentes momentos del retorno (ingreso a la institución, disposición de sillas pedagógicas en el aula, salidas a los recreos, cierre de jornada y limpieza periódica de las aulas), de ser posible con la participación de actores locales especialistas en la temática a abordar (bomberos, policía nacional, etc.).


Abog. Reinaldo Machado
 Asesor Técnico
 Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
 M.S.P. y B.S.


Dra. Adriana Desrosiers Amarilla Vallejo
 Directora General
 Dirección General de Promoción de la Salud



7.1.1. Organización de grupos burbuja y cuadrillas

La conformación de los grupos burbuja y las cuadrillas son primordiales para el retorno seguro a clases presenciales. A continuación, se definen las mismas:

Grupo burbuja: grupo estable y permanente cuya cantidad estará supeditada al espacio físico institucional, que permita la distancia física de 1,5 metros. Este grupo comparte espacios comunes más reducidos, como la sala de clases, cantina o comedor, actividades deportivas, talleres, horarios de receso, y no interactúa con otras burbujas.

La organización de los grupos burbuja estará a cargo de los docentes con el acompañamiento del CIEGR, conforme a la autorización firmada por los padres o encargados (ver anexo I), a quienes se les comunicará el horario y los días de asistencia correspondientes.

La comunicación deberá ser precisa y brindar información suficiente para evitar interpretaciones que erróneamente conduzcan a alterar el ordenamiento de ingreso de cuadrillas ya planificado.

El listado final de los estudiantes que integren cada grupo burbuja deberá ser exhibido en la puerta de acceso de su respectiva sala de clases, junto con la identificación codificada de la sección a la que corresponda.

Cuadrilla: conjunto de todos los grupos burbuja y educadores que coinciden por cada turno en el local escolar.

Cada cuadrilla respetará las restricciones establecidas para la conformación de los grupos burbuja, de manera a que la interacción entre grupos burbuja de la misma institución responda a especificaciones que garanticen el distanciamiento físico entre los mismos.

La organización de la asistencia de grupos burbuja y cuadrillas, deberá ser asentada en el Plan Institucional de Gestión de Riesgos.

7.1.2. Permanencia de las cuadrillas y grupos burbujas

La composición de las cuadrillas y de la cantidad de sus integrantes determinará la rutina en los horarios de acceso, permanencia y salida en cada turno de la institución educativa.

Se recomienda que, una vez definidos los horarios de ingreso de los diferentes grupos burbuja, los momentos destinados al recreo o actividades deportivas respeten el mismo horario escalonado, de manera a evitar la coincidencia simultánea de varios grupos burbuja en los espacios comunes del local educativo.

Las instituciones educativas que cuentan con estudiantes inscriptos en la modalidad de jornada escolar extendida, podrán asistir en el horario establecido (mañana y tarde).


Abog. Reinaldo Machado
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.


Dra. Adriana Dávila Amarilla Vallejo
Directora General
Dirección General de Promoción de la Salud



Así también, se podrá extender la jornada por turno a más de cuatro horas de acuerdo a la organización institucional.

7.1.3. Infraestructura y organización de espacios

En cuanto a la infraestructura se tendrán en cuenta las condiciones básicas ligadas al suministro de agua, condiciones de salubridad, acceso a las instalaciones del local escolar, disposición de las salas de clases y otros espacios que puedan adecuarse en caso de que se tengan problemas edilicios en el establecimiento. El CEIGR realizará la verificación y el relevamiento de las condiciones de la infraestructura y los asentará en una planilla. (Ver Anexo II).

Señalización y zonificación de la infraestructura institucional.

La infraestructura de la institución educativa deberá ser señalizada y zonificada, para permitir una circulación fluida y segura de las personas.

Para el efecto se identificarán las siguientes zonas:

Zonas de acceso: son los espacios destinados al lavado y desinfección de las manos al ingresar al local educativo.

Se deberá facilitar lavamanos con agua corriente, con jabón líquido y papel secamanos o secamanos eléctrico. Estos lavamanos deben ser mantenidos en buenas condiciones, esto implica, limpieza del dispositivo al menos 2 veces al día, o hasta 3 si es un sitio de alta concurrencia. Los frascos de jabón líquido deben desecharse después de cada uso, y no ser recargados. Si no es posible garantizar el mantenimiento correcto de los lavamanos, el local deberá garantizar la disponibilidad de soluciones alcohólicas al 70%, cuidando que los frascos se encuentren constantemente visiblemente limpios. Se debe considerar que el alcohol se evapora fácilmente, por lo que se debe resguardar de la luz solar.

Deberán estar identificadas en las diferentes entradas del local escolar con carteles indicadores que orienten a las personas hasta el lugar del lavado de manos. El piso deberá estar demarcado con franjas de colores, separadas de 1,5 metros entre ellas, de manera a orientar la distancia física recomendada. La cantidad máxima de personas dentro de la zona de acceso deberá ser calculada conforme a las dimensiones que le sean asignadas y esta cantidad deberá estar expuesta en un lugar de notoria visibilidad. Las indicaciones para un correcto lavado de manos también deberán ubicarse en el lugar.

Zonas de circulación: son todos aquellos espacios de uso común destinados al desplazamiento de las personas hasta las diferentes dependencias del local escolar, los cuales deberán ser unidireccionales.

Deberán ubicarse carteles indicadores en paredes y franjas indicadoras adheridas al piso para definir un "sendero de tránsito". Se deberá evitar el cruce entre


Abog. Reinaldo Machado
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.


Dra. Adriana Desires Amarilla Vallejo
Directora General
Dirección General de Promoción de la Salud


Lic. Gustavo Montañez
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.

senderos de tránsito y la separación mínima entre ellos, en caso de estar orientadas en manera paralela, deberá respetar la distancia física de 1,5 metros.

Zonas de aulas: son aquellos espacios destinados a la interacción entre docentes y grupos burbuja para el desarrollo de actividades pedagógicas.

Con el objetivo de favorecer la distancia física se podrá utilizar otros espacios como zona de aula (patio, polideportivo, etc.).

La capacidad de las aulas estará definida por el tamaño de la misma, debiendo garantizar en todos los casos la distancia de 1,5 metros entre bancos, pupitres o mesas. Esto determina la cantidad máxima de estudiantes permitidos en dicho grupo burbuja. Para el desarrollo de las clases presenciales en el aula o espacio destinado a tales efectos, a cada estudiante se le asignará un lugar fijo cuya disposición no podrá ser modificada durante el desarrollo de las mismas.

El banco de uso compartido sólo podrá ser utilizado por un único estudiante y la ubicación de estos mobiliarios estará identificada mediante figuras (líneas, círculos, etc.) fijas en el piso del aula. Para ello se podrá utilizar bandas adhesivas, pinturas o cualquier otro elemento que permita la rápida identificación del lugar específico en el que deba ubicarse el pupitre o banco.

Zonas de uso común: son aquellos espacios de uso compartido entre diferentes grupos burbuja (cuadrillas) para fines diversos.

Las dependencias administrativas, los baños, comedores, bibliotecas o cantinas, son algunos ejemplos considerados de uso común. Estas deberán estar señalizadas y bien ventiladas, además de colocar carteles recordatorios de las medidas sanitarias de prevención (lavado de manos, uso de tapabocas, distancia física)

Zona de aislamiento: es aquel espacio destinado exclusivamente al albergue temporal de personas que presenten síntomas de COVID-19.

El lugar reservado al aislamiento estará ubicado en una zona libre de circulación de personas y deberá estar señalizado y al aire libre.

Zona restringida: son aquellos espacios que, por sus condiciones, no reúnen los requerimientos mínimos para la aplicación de las medidas de seguridad, especialmente, las referentes a la distancia física, ventilación, seguridad de la infraestructura, etc., por lo que deberán ser de uso restringido, y deberá estar señalizada.

7.2. Fase de retorno efectivo: establece las sugerencias, recomendaciones y especificaciones de cumplimiento obligatorio que regirán en la institución educativa tales como: medidas de seguridad para el acceso, la permanencia y la salida de los miembros de la comunidad educativa. En esta fase también, se definen las acciones a desarrollar para dar respuesta a un eventual caso positivo de COVID-19 en la


Abog. Reinaldo Machado
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.


Dra. Adriana Desros Amarilla Vallejo
Directora General
Dirección General de Promoción de la Salud


Lic. Gustavo Montañez¹⁵
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.

7.2.1. Medidas de seguridad obligatorias

1. Tapabocas	2. Higiene de manos	3. Distancia física	4. Ventilación
<p>- Llevar 2 (dos) tapabocas para la jornada para realizar el cambio. Para jornada extendida más de dos tapabocas.</p> <p>- Uso obligatorio de tapabocas para docentes y estudiantes desde los 5 años (recomendado para niños a partir de 3 los años cumplidos)</p> <p>- Uso correcto, tapando nariz, boca y mentón.</p>	<p>- Lavado de manos con agua y jabón, y desinfección con alcohol al 70%</p> <p>Antes del ingreso a la institución.</p> <p>Antes y después del receso.</p> <p>Antes y después de la manipulación de objetos comunes.</p> <p>Antes y después de ingerir alimentos y/o utilizar el baño.</p>	<p>- 1,5 metros de distancia.</p> <p>- Eliminar los saludos con contacto físico que impliquen besos, abrazos o cualquier contacto, reemplazándolos por rutinas de saludo a distancia.</p> <p>- Horarios escalonados de entrada, recreo, salida para evitar la aglomeración.</p> <p>- Mantener grupos burbuja en los espacios comunes (comedor, bibliotecas, etc.)</p> <p>- Señalización de las zonas de circulación.</p>	<p>- Puertas y/o ventanas abiertas en todo momento. Se podrá utilizar ventiladores y acondicionador de aire siempre y cuando se dejen abiertas puertas y ventanas asegurando la ventilación cruzada.</p> <p>- Limpiar los filtros de aire acondicionado al menos una vez por semana.</p>

7.2.2. Provisión de insumos

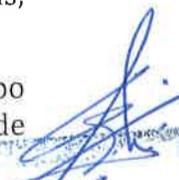
Las condiciones de bioseguridad dependen fundamentalmente del ordenamiento físico (adecuación de espacios) de la institución educativa y de la disponibilidad de insumos que garanticen la limpieza, higienización y desinfección de espacios físicos existentes y de personas que a ella concurren. Resulta, por tanto, fundamental la gestión oportuna de estos insumos antes y durante todo el periodo de desarrollo de clases presenciales.

En tal sentido, el CEIGR, en coordinación con el CERGR y CEDGR, deberá gestionar los recursos económicos con el MEC o la articulación con otras instancias, de manera a garantizar la provisión de los siguientes insumos:

- Productos para limpieza: lavandina y detergente, a fin de llevar a cabo la limpieza de los espacios dentro del local escolar y posterior eliminación de los residuos.


 Dra. Nancy Bastien
 Directora General
 Dirección General de Promoción de la Salud


 Renaldo Machado
 Asesor Técnico
 Ministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
 M.S.P. y B.S.


 Lic. Gustavo Montañez
 Asesor Técnico
 Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
 M.S.P. y B.S.

- Productos para limpieza: lavandina y detergente, a fin de llevar a cabo la limpieza de los espacios dentro del local escolar y posterior eliminación de los residuos.
- Productos para desinfección: lavandina, en la desinfección de muebles, puertas y picaportes, o alcohol al 70 % para desinfección de manos.
- Productos de higiene: jabón líquido, alcohol al 70%, para su uso en las zonas de acceso.
- Planillas de registro de ingreso circunstancial de personas.

7.2.3. Organización de los docentes y personal de apoyo

Se podrá asignar diferentes roles a docentes, personal administrativo y de apoyo pedagógico de común acuerdo, de manera a organizar las actividades, tanto pedagógicas como de apoyo, a la implementación de las medidas de bioseguridad durante los momentos de apertura, desarrollo y cierre de la jornada escolar.

De los roles asignados a docentes y personal de apoyo

Los roles a ser asignados temporalmente al plantel docente y administrativo, para apoyar los momentos de apertura, desarrollo y cierre de la jornada escolar son los siguientes:

- Registro de personas de ingreso circunstancial.
- Control de orden, uso de tapabocas/mascarillas y distancia física.
- Control de zona de acceso.
- Recepción de estudiantes en el portón de acceso.
- Verificación de ingreso a la institución.
- Apoyo a las actividades de limpieza y desinfección.
- Cualquier otro rol que se requiera, a criterio del CEIGR.

El CEIGR deberá disponer del listado completo de asignación de responsabilidades de apoyo para cada integrante del plantel docente y administrativo y coordinará con ellos y otros integrantes de la comunidad educativa, la realización de las actividades de señalización, ordenamiento de las aulas, limpieza previa del local educativo y la realización de los simulacros correspondientes de los momentos de apertura, desarrollo y cierre de la jornada escolar.

7.2.4. Organización para el ingreso de personas circunstanciales

Toda persona que circunstancialmente deba ingresar al recinto educativo, deberá solicitar autorización al director de la institución, quien tendrá la facultad de dar curso favorable o rechazar su ingreso.


Abog. Reinaldo Machado
 Asesor Técnico
 Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
 M.S.P. y B.S.


 Dra. Adriana Desio Amarilla Vallejo
 Directora General
 Dirección General de Promoción de la Salud


Lic. Gustavo Montañez
 Asesor Técnico
 Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
 M.S.P. y B.S.

El funcionario encargado de verificar el ingreso circunstancial de personas a la institución deberá completar la planilla de registro.

Se dará inicio a esta fase, únicamente cuando todos los requisitos establecidos en la fase de preparación hayan sido cumplidos.

En esta fase se identifican cinco momentos críticos, que son aquellos de mayor exposición a la interacción entre los concurrentes a la institución educativa por lo que deben ser meticulosamente normados a fin de garantizar una interacción segura.

7.2.5. Momentos críticos

a. Entrada al local escolar: Primer momento crítico

Definir horarios, procedimientos y recomendaciones para la entrada y salida escolar de cada institución educativa de manera escalonada.

- Si alguna persona que ingresa al local escolar presenta síntomas de COVID-19 solicitarle los datos personales, indicarle la no autorización de su ingreso con la recomendación de comunicarse al 154 y seguir las recomendaciones del MSPBS.

- En caso de que sea un estudiante, registrar sus datos e indicar su traslado al área de aislamiento. Se procederá a comunicar esta situación a sus familiares o encargados, para que retiren al estudiante con la recomendación de comunicarse al 154 y seguir las recomendaciones del MSPBS (Si el estudiante se encuentra acompañado de un adulto se le solicitará que lo retire del recinto escolar)

- Notificar de manera inmediata al director de la institución, en caso de detectarse estudiantes con síntomas de COVID-19.

Luego de la higienización correspondiente, asegurar que los estudiantes se dirijan directamente a sus respectivas aulas, evitando su permanencia en zonas de circulación o de uso común.

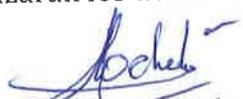
b. Permanencia en el aula: Segundo Momento Crítico

- Organizar las salas de clases y espacios comunes, abiertos o cerrados, de modo a asegurar la distancia física entre las personas de la comunidad escolar.

- En todo momento, las puertas y ventanas del aula deberán permanecer abiertas para favorecer la ventilación cruzada y asegurar la circulación del aire a través de ella.

- Asegurar que los grupos burbujas puedan tener una salida al patio escolar cada 45 minutos de modo a favorecer la renovación y circulación del aire.

- Evitar cambios de salas de los estudiantes; de requerir rotación, la realizarán los docentes.


Abog. Retnaldo Machado
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.


Dra. Adriana Desires Amarilla Vallejo
Directora General
Dirección General de Promoción de la Salud


Lic. Gustavo Montañez
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.

- En caso ineludible de uso compartido de talleres, laboratorios (química, ciencias, informática, entre otros) se deberá asegurar la limpieza y desinfección de las superficies de los materiales didácticos, aparatos y maquinarias de uso compartido, antes del ingreso de cada grupo burbuja.

- Iniciar la jornada escolar con un mensaje recordatorio sobre las tres medidas sanitarias obligatorias, a modo que los estudiantes las internalicen e incorporen a su rutina diaria.

- Cada estudiante llevará sus enseres de uso personal y su propia botellita de agua, no se compartirán vasos ni otros utensilios.

- Implementar un cronograma regular de limpieza y desinfección de las superficies con que se tiene contacto, según la frecuencia (una vez al día, varias veces al día, después de cada uso).

c. Recreo: Tercer Momento Crítico

- Se promoverán los recreos al aire libre, en la medida permitida por las instalaciones escolares.

- Se implementarán horarios escalonados de almuerzo, recreos, entrada y salida, a fin de evitar aglomeraciones, atendiendo la cantidad de estudiantes que asistan por cuadrillas.

- El uso de sanitarios será acorde a la cantidad de estudiantes que asistan por cuadrillas.

- Promover las prácticas deportivas que no sean de contacto, juegos de mesa (ajedrez, damas, pingpong), juegos tradicionales (descanso, tiquichuela, piola, goma, carrera vosa, etc.), recordando las medidas sanitarias de distancia física, uso de mascarilla y el lavado de manos luego de las actividades que requieran la manipulación de objetos.

- Se recomienda actividad física moderada (caminata o práctica de deportes o juegos) manteniendo la distancia física recomendada.

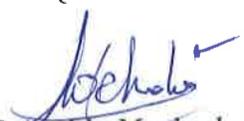
- Promover actividades de relacionamiento psicosocial (grupos de conversación guiada por un adulto que aborden temáticas ligadas al impacto emocional que causa la pandemia en los estudiantes).

• Servicio de cantina

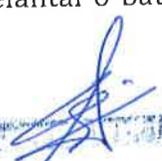
En el siguiente apartado se detallan algunas recomendaciones a los efectos de reforzar las medidas de higiene de los servicios de cantina en los locales escolares, para ello se ha tomado como referencia las "Directrices para los servicios de alimentación durante la pandemia de COVID-19", establecidas por el MSPBS.

- En caso que la institución educativa cuente con servicio de cantina, el personal de servicios de alimentos deberá:

-Contar con la indumentaria adecuada; tapabocas, delantal o bata y gorro o cofia (cubre cabello).


Abog. Retnaldo Machado
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.


Dra. Adriana Pesina Amarilla Vallejo
Directora General
Dirección General de Promoción de la Salud


Lic. Gustavo Montañez
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.

-Mantener una higiene personal adecuada:

Uñas: cortas y limpias, Cabello: debe quedar totalmente recogido y cubierto con gorro o cofia.

Manos: deben lavarse de manera frecuente siguiendo la técnica adecuada con uso de jabón y agua al inicio de la actividad laboral, después de utilizar el baño, después de los descansos, antes de ingerir cualquier alimento, luego de la manipulación de materias primas o alimentos listos para el consumo, cuando hayan tocado objetos de cualquier tipo (utensilios, llaves, celular, billetes, monedas, etc.), después de haber tenido contacto con residuos o desperdicios, entre otros.

-Evitar el uso de anillos, pulseras, relojes de muñeca u otros accesorios.

-Evitar el uso de maquillaje y cosméticos debido a que pueden ser fuente de contaminación.

-Designar a una persona encargada para el cobro (cajero/a) y a otra para la manipulación de los alimentos y bebidas.

-Evitar tocar con las manos, el cabello, los ojos, la boca y la nariz durante la manipulación de los alimentos y la provisión del servicio de alimentación.

-Mantener la limpieza y desinfección del local y área de servicio (instalaciones, equipos y artefactos eléctricos, superficie de trabajo) antes y después de cada servicio. Además, de todas las superficies que hayan podido estar en contacto con las manos (picaportes de puertas, sillas, mesas, exhibidores, caja registradora, etc.).

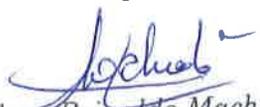
-Lavar y desinfectar adecuadamente todos los utensilios de cocina que no sean desechables, con detergente y agua caliente.

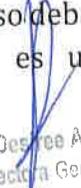
-En caso que la persona encargada de la preparación de los alimentos deba probar la comida, solo podrá realizarlo con una cuchara u otro instrumento, y no podrá volver a utilizar ese utensilio al preparar el alimento, así como tampoco podrá ser utilizado por otra persona, sin antes haber sido lavado y desinfectado adecuadamente.

-Asegurarse de realizar la toma de pedidos de manera anticipada para evitar la aglomeración.

-Recordar a los estudiantes el lavado correcto y desinfección de sus manos antes de ingerir los alimentos, quitarse el tapabocas solo en el momento de ingerir los alimentos y mantener la distancia física de 1,5 metros, a través de carteles o afiches en puntos visibles del comedor y de la cantina.

-Evitar el uso del celular: su uso debe ser prácticamente nulo en el trabajo, pero si por extrema necesidad es utilizado, siempre se deberá higienizar


Abog. Reinaldo Machado
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.


Dra. Adriana Desroee Amarilla Vallejo
Directora General
Dirección General de Promoción de la Salud


Lic. Gustavo Montañez
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S. 20

correctamente las manos y limpiar la superficie del dispositivo luego de su manipulación.

-Evitar toser o estornudar sobre los alimentos o superficies de trabajo. En caso que la persona encargada de manipular los alimentos o el responsable de la caja, o ambos presenten algún síntoma de COVID-19, deberán acogerse a las recomendaciones de aislamiento y cuarentena establecidos por el MSPBS, y reportarlo al CEIGR de manera inmediata.

Si el personal de servicio de alimentos resulte positivo al COVID-19, se realizará la desinfección de la cantina escolar y se deberá preverse un reemplazo temporal del personal de servicios.

d. Salida del local escolar: Cuarto momento crítico

- Asegurar que los estudiantes se dirijan a la salida ordenadamente, manteniendo las medidas de distancia física sugerida por el MSPBS.
- Establecer mecanismos para agilizar el flujo vehicular de transportes escolares, taxis o autos particulares, a fin de mantener el orden al momento de la llegada o salida de los estudiantes.
- Recordar a los estudiantes y docentes, usuarios del transporte público, sobre el uso correcto del tapabocas y de alcohol al 70% al momento de usufructuar las unidades de servicio, así también, deberán lavarse las manos una vez que hayan dejado la unidad de transporte.

3. Servicio de transporte escolar

El director de la institución educativa que cuente con el servicio de transporte escolar, deberá velar por el cumplimiento de las siguientes medidas sanitarias que se detallan a continuación:

-Verificar que los conductores y ayudantes de las unidades de transporte eviten el contacto físico con los estudiantes, manteniendo su respectiva protección de bioseguridad.

-Establecer mecanismos de control para asegurar que cada unidad de transporte cuente con un kit de desinfección, a modo que los estudiantes desinfecten sus manos al ingresar a la unidad de transporte.

-Asegurar que cada unidad de transporte cuente con una división plástica, a fin de mantener el aislamiento entre el conductor y los demás usuarios.

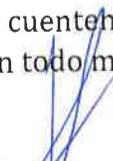
-Todos los estudiantes deben ir sentados según capacidad del vehículo.

-Ubicar sólo a un estudiante por asiento para mantener distancia adecuada.

- Señalizar con cinta o pintura los asientos a ser utilizados para mantener la distancia.

-Verificar que los vehículos cuenten con adecuada ventilación, debiendo mantener ventanas abiertas en todo momento.


Abog. Reinaldo Machado
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.


Dra. Adriana Dosma Amarilla Vallejo
Directora General

Dirección General de Promoción de la Salud


Lic. Gustavo Montañez
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.

- Verificar uso correcto del tapabocas.
- Verificar que los conductores lleven registro diario de estudiantes a bordo del vehículo.
- Alertar en caso que el conductor presente algún síntoma de COVID-19, automáticamente deberá ser reemplazado, así como también el ayudante y la unidad de transporte, acogiéndose a las recomendaciones de aislamiento y cuarentena establecidos por el MSPBS.
- Asegurar que cada unidad de transporte realice la desinfección de los vehículos cuatro veces al día, antes del inicio y al término de los recorridos del turno mañana, así como también, antes del inicio y al término de los recorridos del turno tarde.
- Mantener siempre actualizados los números telefónicos de los encargados, tutores o padres de familia, así como también, del director de la institución educativa en donde presta el servicio la empresa contratante del transporte.

e. Manifestación de posibles síntomas de COVID-19: Quinto momento crítico

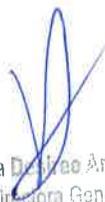
Ante la manifestación de síntomas de COVID-19 en estudiantes o docentes y sus contactos estrechos (riesgo del 90% de contagio) durante la permanencia en la institución educativa, estos deberán ser conducidos al área de aislamiento y se limitará la movilidad del grupo burbuja en el local escolar para reducir al máximo la posibilidad de propagación del virus. Asimismo, se deberá activar inmediatamente el protocolo escolar según el Árbol de Decisiones de situaciones de aislamiento.

El director de la institución educativa deberá informar acerca de cualquier manifestación de posibles casos de COVID-19, al Puesto de Salud, Unidad de Salud Familiar, Centros de Salud, Hospital Regional o General más cercano a la institución educativa, y **dar seguimiento al estado de salud de los afectados por 07 días sucesivos al aislamiento**. En ese lapso, las personas en aislamiento preventivo no deberán asistir a la institución.

En caso de confirmación del contacto con caso positivo, se realizará la desinfección de todas las dependencias del local escolar. Esta medida es obligatoria y estará bajo responsabilidad del director de la institución educativa, con el apoyo del CEIGR.

Se deberá prever un plan de contingencia para casos de aislamiento de grupos burbujas, cierres temporales de la institución educativa, o cierres prolongados según disposiciones del MSPBS. En estos casos, se retornará a las clases en la modalidad a distancia, implementando acciones para reforzar los aprendizajes y apoyar la contención emocional de los estudiantes, en particular para aquellos estudiantes más vulnerables.


Abog. Reinaldo Machado
 Asesor Técnico
 Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
 M.S.P. y B.S.


 Dra. Adriana Díaz
 Directora General
 Dirección General de Promoción de la Salud


Lic. Gustavo Montañez
 Asesor Técnico
 Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
 M.S.P. y B.S. 22

8. Conductas de incumplimiento de medidas de bioseguridad

En caso que algún miembro de la comunidad educativa incumpla de manera reiterativa las medidas de bioseguridad establecidas como obligatorias, pasando por alto las indicaciones del plantel docente y/o administrativo de la institución educativa durante los momentos críticos a saber; ingreso, permanencia en el aula, receso y salida, el director tendrá la potestad de tomar medidas administrativas a los efectos de precautelar la seguridad de los integrantes de la comunidad educativa.

A continuación, se presentan ejemplos de conductas de incumplimiento de medidas de bioseguridad:

- . No portar el tapabocas durante los momentos críticos.
- . No cubrirse la boca o la nariz después de toser o estornudar.
- . Intercambiar objetos de uso personal (tapabocas, pañuelos, botella de agua, etc.)
- . Compartir alimentos utilizando los mismos utensilios, sin mantener la distancia.
- . Visitar otros grupos burbuja fuera de su cuadrilla correspondiente.
- . Cambiar de grupo burbuja sin autorización previa.
- . Romper distancia física permitida de 1,5 metros.
- . Mantener contacto físico al momento de saludar (abrazos, besos, apretón de manos, etc.)

9. De la limpieza y desinfección del local escolar

El CEIGR, velará por el cumplimiento de las disposiciones referidas a ASH antes del retorno a los establecimientos escolares, para ello, deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Coordinar las tareas de limpieza y desinfección de las instalaciones de acuerdo a un cronograma definido.
- Programar la realización de la limpieza diaria (después de cada cambio de los grupos burbujas) de las salas de clases, salones de laboratorio, oficinas administrativas, baños, comedores, pasamanos y otras infraestructuras escolares, tomando las medidas de seguridad recomendadas por las autoridades de salud.
- Verificar el cumplimiento de cronogramas y acciones de limpieza y desinfección.
- Contar con los insumos y materiales necesarios para la limpieza y desinfección de las instalaciones.
- Dotar al personal de limpieza de los equipos y mecanismos de bioseguridad requeridos para llevar a cabo la limpieza y desinfección de las instalaciones.
- Establecer un cronograma de recolección de desechos, limpieza y desinfección de las instalaciones del local escolar.


Abog. Reinaldo Machado
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.


Dra. Adriana Desiroe Amarilla Vallejo
Directora General
Dirección General de Promoción de la Salud


Lic. Gustavo Montañez 23
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.

- Atender la recolección de desechos, limpieza y desinfección según indicaciones y cronogramas establecidos por la institución educativa.
- Fiscalizar que la disposición de desechos sea llevada a cabo siguiendo todas las medidas de bioseguridad.
- Asegurar que los baños cuenten con los productos básicos de aseo (jabón líquido, papel higiénico, papel toalla y otros que se consideren necesarios).
- Establecer la limpieza y desinfección diarias de las superficies de trabajo.
- Limpiar las paredes, ventanas y puertas incluyendo a las manijas en forma diaria.
- Limpiar las superficies horizontales incluyendo mesas, sillas, armarios u otras instalaciones adheridas a la pared con un paño húmedo en lavandina.
- Limpiar y cambiar las cortinas regularmente.
- Limpiar los baños una vez con cada cambio de turno.

10. Disposiciones finales

Las medidas para el retorno seguro a las instituciones educativas adoptadas en este documento, entrarán en vigencia a partir de la aprobación por parte del MSPBS y tendrán validez en tanto se actualicen las disposiciones sanitarias que conduzcan a su revisión y ajuste.

En este documento se mencionan principalmente aspectos que se ajustan de la versión anterior del "Protocolo y Guía Operativa para el Retorno Seguro a Instituciones Educativas 2021" teniendo en cuenta las orientaciones emanadas desde el MSPBS. Para mayor información de otros aspectos que no se contemplen en los apartados detallados en el presente se podrá recurrir al citado documento.


Abog. Reinaldo Machado
 Asesor Técnico
 Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
 M.S.P. y B.S.


Dra. Adriana De la Cruz Antuña Vallejo
 Directora General
 Dirección General de Promoción de la Salud


Lic. Gustavo Montañez
 Asesor Técnico
 Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
 M.S.P. y B.S.

11. Anexos

ANEXO I

1. Formulario de autorización de madres/padres y/o tutores legales para retorno de alumnos a clases presenciales.

AUTORIZACIÓN DE MADRES/ PADRES Y/O TUTORES LEGALES PARA RETORNO DE ALUMNOS A CLASES PRESENCIALES.

Yo,....., con C.I N°en mi condición de madre/padre/tutor del estudiante....., con C.I N° en conocimiento de las recomendaciones realizadas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, y el Ministerio de Educación y Ciencias a través del **PROTOCOLO Y GUÍA OPERATIVA PARA EL RETORNO SEGURO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS**, por medio del presente AUTORIZO que mi hijo/a menor, asista a clases presenciales en la institución educativa en la que se halla matriculado/a en el presente año lectivo 2021.

La Presente autorización legal la realizo en virtud a lo estipulado en el Art. 70 y 71 de la Ley 1680/01 Código de la Niñez y Adolescencia, **en mi condición de titular** de la patria potestad y/o guarda/custodia que me fuera otorgada judicialmente.

Asimismo, manifiesto que fui informado/a, leído y comprendido el **PROTOCOLO Y GUÍA OPERATIVA PARA EL RETORNO SEGURO A INSTITUCIONES EDUCATIVAS** para el retorno a la escuela y/o colegio y voluntariamente acepto en su totalidad las recomendaciones emanadas del Ministerio de Educación y Ciencias, comprometiéndome a cumplirlo.

DATOS DEL ESTUDIANTE:

Nombres y Apellidos:	
Grado:	Edad:
Dirección:	
Ciudad:	Barrio:
Institución Educativa de la que es alumna/o:	
Dirección:	
Ciudad:	Barrio:
Dejo expresa constancia que el/la alumno/a no tiene antecedentes patológicos (diabetes, asma u otros), que represente un riesgo para su salud y le impida el retorno a las clases presenciales.	

DATOS DE LOS PADRES Y/O TUTORES LEGALES AUTORIZANTES:

Nombres y Apellidos:	
Documento de Identidad:	
Dirección:	
Ciudad:	Barrio:
Domicilio Laboral:	
E-mail:	Tel. celular:
Nombres y Apellidos:	
Documento de Identidad:	
Dirección:	


Abog. Reinaldo Machado
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.


Dra. Adriana D. Siro
Directora General
Dirección General de Promoción de la Salud


Lic. Gustavo Montañez
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.

Domicilio Laboral:	
Ciudad:	Barrio:
E-mail:	Tel. celular:

A EFECTOS DE LA ACREDITACIÓN FEHACIENTE DEL VÍNCULO, SE ADJUNTAN LAS SIGUIENTES DOCUMENTACIONES:

PADRES:

- 1.- Certificado del Acta de Nacimiento original o copia;
- 2.- Fotocopia de la cédula de identidad del alumno/a; y,
- 3.- Fotocopia de la cédula de identidad de los padres.

TUTORES:

- 1.- Copia Autenticada de Resolución Judicial;
- 2.- Fotocopia autenticada de la cédula de identidad del alumno/a; y,
- 3.- Fotocopia autenticada de la cédula de identidad del/los tutor/es.

Cabe señalar que los documentos citados deberán ser presentados indefectiblemente ante la institución educativa y cuyas autoridades serán responsables de su archivo correspondiente, debiendo tener disponibles para el acceso inmediato a los mismos ante eventuales situaciones que requieran su exhibición, debiendo esta indicación ser establecida expresamente en momento de disponer la difusión por los canales institucionales.

Declaro bajo juramento, que toda la información contenida en este documento responde a la verdad.

Firma del padre y/o tutor legal
Aclaración:
C.I:

Firma de la madre y/o tutor legal
Aclaración:
C.I:

En (señale ciudad en que se firma) _____, (fecha) _____ de _____ de 20 _____


Abog. Reinaldo Machado
Asesor Técnico
 Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
 M.S.P. y B.S.


 Dra. Adriana Desrosiers Antarrilla Vallejo
 Directora General
 Dirección General de Promoción de la Salud

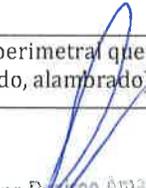


ANEXO II

Una vez definidas las 5 zonas principales, y a efectos de identificar las mejoras requeridas para su habilitación,

VERIFICACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA		Sí	No
Cumplimiento de la condición			
Zonas de acceso			
1.	La institución cuenta con lavatorios existentes en funcionamiento (en sanitarios o lugares exteriores) para cumplir el protocolo de ingreso (considerar la posibilidad de ingreso escalonado a zona de acceso, estimando 1 lavatorio para cada 30 estudiantes).		
2.	La institución cuenta, en el lugar destinado al lavado de manos, con un espacio interno en buenas condiciones para mantener la distancia física durante la aplicación del protocolo de ingreso a la institución.		
Zonas de circulación			
3.	Las dimensiones de los corredores, galerías, escaleras y otros espacios compartidos permiten el cumplimiento de la creación de "senderos unidireccionales" que permitan la distancia física requerida durante el desplazamiento.		
4.	El estado de la infraestructura de corredores, galerías, escaleras y otros lugares de circulación permite el desplazamiento seguro de las personas.		
Zonas de aulas			
5.	Cuenta con aulas en buen estado de infraestructura para el desarrollo de las clases presenciales.		
6.	Las dimensiones de las aulas permiten el cumplimiento del distanciamiento mínimo requerido del mobiliario (sillas, mesas, bancos o pupitres) para el desarrollo de las clases presenciales.		
7.	La institución cuenta con espacios abiertos y dependencias cubiertas, que puedan ser adaptadas como aulas para el desarrollo de clases presenciales.		
8.	Las aulas cuentan con aberturas suficientes para asegurar la ventilación cruzada.		
Zonas de uso común			
9.	Cuenta con dependencias de uso común (bibliotecas, comedores, áreas administrativas) en buen estado de infraestructura.		
10.	Cuenta con baños existentes, operativos y en buen estado de infraestructura.		
Zona de aislamiento			
11.	La institución cuenta con un espacio al aire libre o cubierto, restringido a la circulación, que pueda ser destinado a la zona de aislamiento.		
Instalaciones complementarias			
12.	La institución educativa posee infraestructura para reservorio de agua (tanques de agua, aljibes) que sirvan para garantizar el vital líquido en el caso que este sea interrumpido.		
13.	La institución cuenta con vallado perimetral que sirva para controlar la entrada y salida de personas (muralla, tejido, alambrado).		


Abog. Reinaldo Machado
 Asesor Técnico
 Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
 M.S.P. y B.S.

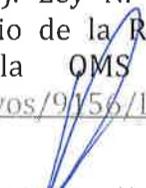

Dra. Adriana Duroso Amarilla Vallejo
 Directora General
 Dirección General de Promoción de la Salud


Lic. Gustavo Montañez 27
 Asesor Técnico
 Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
 M.S.P. y B.S.

12. Bibliografía

- Cabero J., Román P. (Coords.) (2006). *E- actividades. Un referente básico para la formación en internet*. Editorial MAD. SRL. Recuperado de: <https://cmap.javeriana.edu.co/servlet/SBReadResourceServlet?rid=1267291393441107978700814570>
https://arandurapeedu-my.sharepoint.com/:w:/g/personal/dario_arguello_mec_gov_py/Efa7wPVi_nlhAp2A27oQb-ssB4Q_5LE-7LDTAePITB9PMw?e=msj2yf&wdLOR=cADCB2C46-C6CF-457B-A585-4E75DE1435FD
https://s3.amazonaws.com/inee-assets/resources/PNEGER_FINAL_10_modificado.compressed.pdf
<https://www.bacn.gov.py/leyes-paraguayas/589/ley-n-4088-establece-la-gratuidad-de-la-educacion-inicial-y-de-la-educacion-media>
- INEE. (2010). *Normas Mínimas de Educación en Situaciones de Emergencia*. UNICEF. Recuperado de: https://inee.org/system/files/resources/INEE_Minimum_Standards_Handbook_2010%28HSP%29_SP.pdf
- Paraguay (2019) *Escuelas saludables acreditadas y certificadas*. Dirección General de Promoción de la Salud. MSPBS: Asunción.
- Paraguay. (2016). Plan Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos. Asunción.
- Paraguay. Congreso Nacional (2001). *Ley N° 1680*. Código de la Niñez y la adolescencia. Convención internacional sobre los derechos del niño y la niña. Asunción. Paraguay.
- Paraguay. Congreso Nacional (2001). *Ley N° 1725*. Estatuto del Educador.
- Paraguay. Congreso Nacional (2005). *Ley N° 2615*. Secretaria de Emergencia Nacional.
- Paraguay. Congreso Nacional (2013). *Ley N° 5136*. De Educación Inclusiva.
- Paraguay. Congreso Nacional. (1992). *Constitución Nacional de la República del Paraguay*.
- Paraguay. Congreso Nacional. (1998). *Ley N.° 1264* General de Educación. Gratuidad y Obligatoriedad de la Educación EEB. https://www.mec.gov.py/documentos/documentos_resoluciones/43?style=original
- Paraguay. Congreso Nacional. (1998). *Ley N.° 4088* Que establece la obligatoriedad y gratuidad de la Educación Inicial y Educación Media.
- Paraguay. Congreso Nacional. (2020). *Ley N.° 6524* Que declara estado de emergencia en todo el territorio de la República del Paraguay ante la pandemia declarada por la OMS a causa del COVID-19. <https://www.bacn.gov.py/archivos/9156/LEY6524.pdf>


Abog. Reinaldo Machado
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.


Dra. Adriana Desirio Amarilla Vallejo
Directora General
Dirección General de Promoción de la Salud



- Paraguay. Ministerio de Educación y Ciencias (2014). *Bachillerato Científico con énfasis en Ciencias sociales*. Asunción. MEC.
- Paraguay. Ministerio de Educación y Ciencias (2014). *Bachillerato Científico con énfasis en Ciencias Básicas*. Asunción. MEC.
- Paraguay. Ministerio de Educación y Ciencias. (2020). Resolución 308 por la cual se dispone la suspensión de las clases en las instituciones de gestión oficial, privada y privada subvencionada de los niveles y modalidades. MEC: Asunción. <https://www.mec.gov.py/sigmec/resoluciones/308-2020-PETTA.pdf>
- Paraguay. Ministerio de Educación y Cultura (2008). *Programas de Estudio*. 1º y 2º ciclos. Asunción: MEC.
- Paraguay. Ministerio de Educación y Cultura (2010). *Programas de Estudio*. 3º ciclo. Asunción: MEC.
- Paraguay. Ministerio de Educación y Cultura (2011). Plan Nacional de Educación para la Gestión de Riesgos. Asunción. Paraguay.
- Paraguay. Ministerio de Educación y Cultura. (2011). *Resolución 19234*. Por la cual se aprueba el Plan Nacional de Educación para la Gestión de Riesgos.
- Paraguay. Ministerio de Educación y Cultura. (2011). *Resolución 5277*. Por la cual se conforma el Consejo de Emergencia del Ministerio de Educación.
- Paraguay. Ministerio de Educación y Cultura. (2016). *Resolución 17789*. Protocolo de Seguridad para Instituciones Educativas Seguras.
- Paraguay. Ministerio de Educación. (2011). Por la cual se aprueba el Plan Nacional de Educación para la Gestión de Riesgos del MEC. Asunción.
- Paraguay. Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (2020). *Directrices para los Servicios de Alimentación durante la época del COVID-19*.
- Paraguay. Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (2020). *Protocolo de Aislamiento y Cuarentena en el marco de COVID-19*
- Paraguay. Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. (2020). Mascarilla de tela, elemento de protección en tiempos de COVID-19. <https://www.mspbs.gov.py/portal/21071/mascarilla-de-tela-elemento-de-proteccion-en-tiempos-de-covid-19.html>
- Paraguay. Presidencia de la República. (2014). *Decreto 2837*. Por la cual se reglamente la Ley de Educación Inclusiva 5136.
- Paraguay. Presidencia de la República. (2014). Decreto N° 1402. Política Nacional de Gestión y Reducción de Riesgos. Asunción. Paraguay.
- Paraguay. Presidencia de la República. (2019). *Decreto 1614*. Por la cual se declara en situación de emergencia la Infraestructura física de los establecimientos educativos del país.
- Paraguay. Presidencia de la República. (2020). Decreto 3442 Por la cual se dispone la implementación de acciones preventivas ante el riesgo de expansión del


Abog. Reinaldo Machado
 Asesor Técnico
 Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
 M.S.P. y B.S.


 Dra. Adriana Vesires Amarilla Vallejo
 Directora General
 Dirección General de Promoción de la Salud



COVID-19 al territorio Nacional.
<https://www.mspbs.gov.py/dependencias/portal/adjunto/e50ba5-DECRETO3442724d4w8w.pdf>

Paraguay. Presidencia de la República. (2020). Decreto N.º 3456 Por el cual se declara estado de emergencia sanitaria en todo el territorio nacional...
<https://www.mspbs.gov.py/dependencias/portal/adjunto/aa556a-DECRETO3456DE2020EMERGENCIANACIONAL.pdf>

Paraguay. Presidencia de la República. (2021). Ley N° 6699 Dispone el uso obligatorio de mascarillas higiénicas en el marco de la emergencia por pandemia del COVID-19 o Coronavirus.

Quesada, Javier (2020). Directrices para repensar la reapertura de CDI.

República Argentina (2020). *Protocolo marco y lineamientos federales para el retorno a clases presenciales en la educación obligatoria y en los institutos superiores*. Ministerio de Educación. Consejo federal de educación: Buenos Aires.

República de Chile (2020). *Orientaciones para el año escolar: Preparando el regreso*. Ministerio de Educación.

República de Panamá (2020). *Guía para el establecimiento de medidas de bioseguridad para la reducción de riesgo de contagio de Covid-19 en los centros educativos*. Ministerio de Educación. Ministerio de Salud.

República del Ecuador (2020). *Protocolo para el autocuidado e higiene de la población educativa durante el uso progresivo de las instalaciones educativas*. Ministerio de Educación: Quito.

República del Perú (2020). *Protocolo para el inicio del servicio educativo presencial del año escolar*. Ministerio de Educación.

República Oriental del Uruguay (2020). *Protocolo de la aplicación para el reintegro de estudiantes a centros educativos de la Administración Nacional de Educación Pública y a centros educativos habilitados o autorizados en el marco de la pandemia COVID-19*. ANEP, Consejo Directivo Central: Montevideo.

UNICEF (2020) Directrices para la prevención y el control del COVID-19 en las escuelas.

UNICEF (2020) Guía de aplicación de las normas mínimas en la educación en situaciones de emergencia.

UNICEF (2020) Marco para la reapertura de las escuelas.

UNICEF (2020). Notas de orientación sobre la reapertura de escuelas en el contexto de COVID-19 para los ministerios de educación en América Latina y el Caribe.

UNICEF (2020). Notas de orientación sobre la reapertura de las escuelas en el contexto de COVID-19 para los administradores y directores escolares en América Latina y el Caribe.


Abog. Reinaldo Machado
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.


Dra. Adriana Desires Amarilla Valero
Directora General
Dirección General de Promoción de la Salud


Lic. Gustavo Montañez 30
Asesor Técnico
Viceministerio de Rectoría y Vigilancia de la Salud
M.S.P. y B.S.